



# **CAPACITACION DE AGENTES DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA "Emprender con Sociedades Laborales para un empleo estable y de calidad"**

Patrocinan:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional





## **Agrupación Empresarial de Sociedades Laborales y Economía Social de la Comunidad Valenciana**

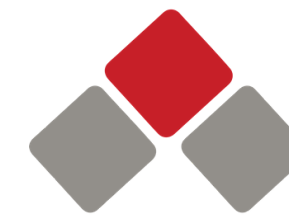
Organización empresarial sin ánimo de lucro que **representa y apoya a las sociedades laborales y empresas participadas** en la CV.

**Agente dinamizador del emprendimiento colectivo** para la creación y mantenimiento del empleo estable y de calidad, a través de la fórmula de sociedad laboral.

# EQUIPO

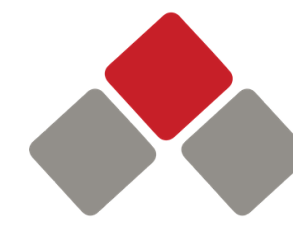
AESAL-CV cuenta con un equipo multidisciplinar especializado en sociedades laborales, que presta asesoramiento gratuito a personas emprendedoras.

- Servicios jurídicos
- Asesoramiento laboral, fiscal y contable.
- Planes de viabilidad
- Búsqueda de financiación.
- Gestión de ayudas públicas.
- Marketing y comunicación
- Formación



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

# **EMPRENDER CON SOCIEDADES LABORALES**



# LEGISLACIÓN:

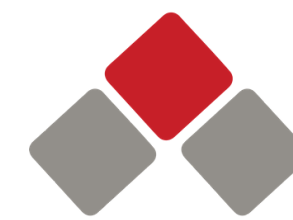
Regulación de esta forma jurídica:

1ª) Ley de Sociedades Anónimas Laborales de 15/1986, de 25 de abril.

2ª) LEY 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales  
(Novedad: Introduce la Sociedad Limitada Laboral)

**Ley vigente:**

**LEY 44/2015, de 15 de octubre de Sociedades Laborales  
y Participadas.**



# QUÉ ES UNA SOCIEDAD LABORAL:

- Es una **sociedad mercantil** donde la mayoría del capital está en manos de los trabajadores.
- Se da la **doble condición del socio-trabajador**:  
**Socio**: por tener participaciones o acciones de la empresa.  
**Trabajador**: por tener un relación laboral de carácter indefinido a jornada completa o parcial.
- La **capacidad de decisión** de un socio está en función del porcentaje de capital que posee.

# CARACTERÍSTICAS

## **Mínimo 3 socios**

Dos personas emprendedoras pueden constituirse como sociedad laboral incluyendo un tercer socio de clase general.

La ley 44/2015 permite ser sólo 2 socios trabajadores los primeros 36 meses.

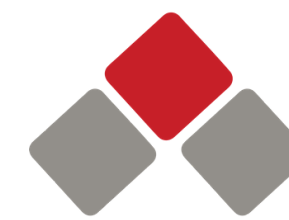
## **Más del 50 % del capital debe pertenecer a los socios trabajadores**

## **Ningún socio puede poseer más 1/3 del capital social**

Excepción: Ayuntamientos. Entidades Públicas, Fundaciones sin animo de lucro < 50% el capital social.

## **Límite a la contratación indefinida.**

- Horas contratados indefinidos  $\leq$  49 %  
horas/año socios trabajadores
- **Eventuales sin límite.**



# CARACTERÍSTICAS

**Forma jurídica** para crear empresas:

- **Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)**
- **Sociedad Limitada Laboral (S.L.L.)**

**Capital Mínimo:**

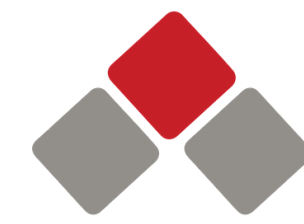
- **60.000 €** en S.A.L. suscrito (desembolso 25%).
- **3.000 €** en S.L.L. suscrito-desembolso íntegro.

Existen dos **tipos de socios:**

- **Socios clase general:** aportan capital.
- **Socios trabajadores o clase laboral:** aportan capital y trabajo.



# TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA:



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

- Registro Mercantil Central.
- Aportación del capital social en cuenta.
- Notaría: escritura de constitución, impuesto, CIF provisional.
- Registro Administrativo de Sociedades Laborales\*.
- Inscripción en el Registro Mercantil.
- Firma digital para la tramitación de altas en la Administración.



## VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES

- Derecho a solicitar el 100% del Pago Único
- Obtención de incentivos fiscales
- Co-propietario + administrador + cotizar en el Régimen General de la SS
- Orden de ayudas específicas

# RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL:



RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Art. 136 extensión - Art. 305 extensión)

## **Régimen General de la SS**

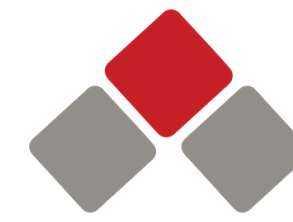
Los socios trabajadores de las sociedades laborales, aun cuando sean miembros de su órgano de administración (siempre que no cobren por el cargo y no posean el control absoluto de la sociedad).

## **Régimen Asimilado al General**

Los socios trabajadores de las sociedades laborales que, por su condición de administradores de las mismas, realicen funciones de dirección y gerencia retribuidos o tengan un contrato de alta dirección, siempre que no posean el control absoluto. (Sin FOGASA ni desempleo, si la sociedad tiene más de 25 trabajadores)

## **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**

Empresa familiar con control absoluto.  
(salvo que para ejercer el control efectivo de la sociedad sea necesario ajenos a la relación familiar).



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

# **AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUDAS ECONOMIA SOCIAL**

**ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

# AYUDA A LA CONSTITUCIÓN:



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

## Requisitos:

- Constitución en el ejercicio en curso o en los 6 meses del anterior.
- Inscritas en el Registro a fecha de solicitud y en situación de activas.
- Incorporación efectiva de al menos 2 personas socias a jornada completa.

## Objeto de la ayuda:

- Otorgamiento de escritura pública de constitución, copias simples y subsanación de éstas.
- Otorgamiento de primera escritura pública de poder y copias,
- Inscripción en le Registro Mercantil.
- Informes técnicos para apertura de establecimiento o centro de nueva empresa. Obtención de permisos oficiales.
- Gastos de asesoramiento y asistencia técnica prestados por profesionales o consultoras (\*).
- Titulación pública o inscripción en el Registro de la propiedad
- Cuota inicial, altas o primer recibo de suministros eléctricos, gas, agua, teléfono, internet, primer año del dominio o alojamiento web propio registrado en la UE (\*).

## Cuantía:

- Máx. 4.000 €, si al menos 2 personas socias
- Máx. 6.000 €, si son 4 o más socios.
- (\* ) 40 % los gastos, con límite máx. de 600 € por cada uno de los conceptos.

# AYUDA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL:



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

**Desempleados** pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados < 30 años sin primer empleo fijo.
- Desempleados  $\geq$  45 años.
- Desempleados de larga duración.
- Desempleados con Pago Único.
- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento.
- Desempleados con diversidad funcional ( $\geq$  33%).
- Desempleados Exclusión Social.
- Trabajadores vinculados a la empresa por contrato eventual entre 6 y 24 meses.

## **Cuantía:**

Hombres: 8.000 € - Mujeres: 10.000 €

Diversidad funcional y Exclusión Social: 12.000 €

Trabajadores eventuales que se integren:

Hombres 6.000 € - Mujeres 7.500 €

# SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

## Requisitos:

- Inversión en **activos fijos nuevos** (salvo terrenos, inmuebles y vehículos pre-matriculados menos de 3 meses)
- Inversión en **bienes usados**, sólo para los casos de adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento que haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido en los supuestos siguientes; Cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción constituidas por personas afectadas por:
  - ERE
  - Jubilación empresario individual
  - Procedentes de empresas en crisis
- **Inversión mínima 2.000 euros**, sólo se tendrán en cuenta las facturas de importe superior a 200 €.
- Las inversiones no pueden iniciarse en anualidades anteriores a la de la solicitud.
- Importe hasta el 50% de la inversión

# SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

## Límites:

El importe total de la subvención no podrá superar los siguientes **límites**:

1. La cantidad que resulte de multiplicar:

- En empresas de 5 socios/as o menos: 15.000 € x persona socia
- En empresas de entre 6 y 10 socios/as: 13.000 € x persona socia
- En empresas de más de 10 socios/as: 12.000 € x persona socia

2. El importe total de la subvenciones de inversión concedidas en un ejercicio a una misma empresa no podrá superar la cifra de: **capital social x 5**



## **AYUDA DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

**Ayuda de hasta el 50%** para la realización de los **servicios de consultoría** especializada que necesite la empresa:

- Contratación de directivos o gerentes.
- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis.
- Informes económicos y auditorías, siempre que no sean obligatorias.
- Asesoramiento en gestión empresarial (no carácter habitual y ordinario).

Límite máximo: 20.000€.

Sin que exceda 5 veces el capital social.

Máximo 2 expedientes por empresa y año.

A photograph of a business meeting in a modern office. In the foreground, a man with glasses and a beard, wearing a green patterned shirt, is looking at a laptop held by a smiling woman in a floral dress. In the background, another man in a dark suit is talking on a mobile phone. The scene is brightly lit, suggesting a window with a view of a city.

**CANAL EMPREND-ES**

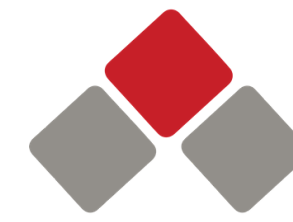
**SOCIEDADES LABORALES, LA CLAVE PARA EMPRENDER CON ÉXITO**

# **VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES PARA RECONDUCCION SITUACIONES DE CRISIS EN LAS EMPRESAS**

# Ventajas de transformarse en sociedad laboral

- **Evitar el cierre** empresarial y **mantener el empleo** mediante la **incorporación de los trabajadores como socios** de la laboral.
- **Gran implicación de los trabajadores** con el proyecto para lograr la **calidad y estabilidad en el empleo**.
- El **saber hacer de los trabajadores y trabajadoras**, así como su conocimiento de clientes y proveedores, es muy importante **para la viabilidad del nuevo proyecto**.
- Modelo colaborativo que permite a los trabajadores **participar en la toma de decisiones y en los beneficios de la empresa, al mismo tiempo que limitan su responsabilidad**.
- **Los trabajadores pueden ser propietarios de la empresa y conservar sus derechos como empleados** (con desempleo y FOGASA en el futuro si fuera necesario, bajas por enfermedad, permisos retribuidos, pensión...)

**GRACIAS**



**aesalCV**  
societats laborals  
economia social

## Contacto

**CASTELLÓN** - 964 74 31 62

Av. Bulevar Vicente Blasco Ibáñez, 15 bajo D  
12003 Castellón

### **Paco Viciano**

Teléfono: 656 57 80 50

Correo: [pacoviciano@aesal-cv.org](mailto:pacoviciano@aesal-cv.org)



[www.aesal-cv.org](http://www.aesal-cv.org)



[info@aesal-cv.org](mailto:info@aesal-cv.org)



[linkedin.com/company/aesal-cv](https://www.linkedin.com/company/aesal-cv)



[twitter.com/aesal\\_cv](https://twitter.com/aesal_cv)



[instagram.com/aesalcv/](https://www.instagram.com/aesalcv/)



[facebook.com/aesalcv](https://www.facebook.com/aesalcv)